Ayuntamiento

Lunes por la mañana a siete dias del mes de agosto de mil y seis cientos y seisanos y ayuntamiento ordinario y lo inferior al los siguientes

Justicia — el señor don Alonso de Carcamo y Arce corregidor y justicia mayor de esta villa y su tierra

Regidores — los señores don Juan de Eguera y Juan de Juriao y Juan Cantaderuba de Ynez y don Fernando Vacameseda y don Alonso de Vegidores

Jurados — los señores Gerónimo de Alvarez de Ceve y Juan Langarza jurados.

que se mande dar orden en el mayordomo que tenga la fiesta del Corpus y la cera para la procesion

Se ha avido por los señores justicia y regidores que se debe dar orden en el mayordomo que tenga la cera para la procesion del Corpus y que se le pague lo que se le debe y se le pagare lo que se le debe y se le pagare lo que se le debe y se le pagare

Sobre libertar al dos toros muertos y otros

Sigan

dos toros muertos

[illegible]

[illegible]

[illegible]